

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 5 DE MAYO DE 2000

Nº 24,045

CONTENIDO

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-1960

(De 26 de abril de 2000)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRECIO MAXIMO DE LA POTENCIA PARA LAS TRANSACCIONES DEL MERCADO OCASIONAL.” PAG. 1

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

ACUERDO Nº 6

(De 17 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE REGULA EL COBRO DE LOS TURISTAS AL LAGO NATURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA.” PAG. 5

ACUERDO Nº 7

(De 17 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE SOLICITA UN GLOBO DE TERRENO NACIONAL EN CERRO LA SILLA O CERRO CHICHIVALI.” PAG. 6

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 6

(De 4 de mayo de 2000)

“QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL LENGUAJE, CONTENIDO E ILUSTRACIONES CON PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS OBRAS Y TEXTOS ESCOLARES.” PAG. 7

AVISOS Y EDICTOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-1960

(De 26 de abril de 2000)

**Por medio de la cual se fija el precio máximo de la potencia
para las transacciones del mercado ocasional**

**El Ente Regulador de Los Servicios Públicos
en uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.26 del 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones y electricidad, radio y televisión; así como los de transmisión y distribución de gas natural;

2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 modificada por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que de conformidad con lo que establece el numeral 9 del artículo 20 de la referida Ley No. 6 de 1997, el Ente Regulador de los Servicios Públicos tiene, entre sus atribuciones, establecer criterios y procedimientos para los contratos de ventas garantizadas de energía y potencia, entre los prestadores del servicio y entre éstos y los grandes clientes, de forma que se promueva la libre competencia, cuando proceda, y la compra de energía en condiciones económicas;
4. Que el numeral 10 del artículo 20 de dicha Ley No. 6 de 1997, asigna al Ente Regulador la responsabilidad de aprobar el Reglamento de Operación para realizar la operación del sistema interconectado nacional, así como para establecer las normas de los sistemas asociados al despacho de los contratos y de las transferencias de energía en bloque, e interpretar el Reglamento de Operación en caso de discrepancia entre la Empresa de Transmisión y los generadores y distribuidores;
5. Que mediante la Resolución No. JD-605 del 24 de abril de 1998, el Ente Regulador aprobó las Reglas para el Mercado Mayorista de Electricidad de la República de Panamá, a fin de contar con normas claras y precisas que permita compensar los intercambios de energía entre agentes del mercado del sistema interconectado nacional;

6. Que el numeral 5.4.1.1. de la Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista, determina que cada día el CND debe calcular e informar a los agentes del mercado el precio máximo de la potencia para transacciones en el mercado ocasional;
7. Que el numeral 5.4.1.3. de la Reglas Comerciales para el Mercado, señala que de acuerdo a los resultados que surjan de las transacciones de potencia, de considerarlo conveniente, el Ente Regulador podrá establecer como tope, para las transacciones de potencia en el mercado ocasional, un precio representativo del costo fijo asociado a una tecnología de punta económicamente adaptada y adecuada a las condiciones existentes en la oferta y demanda de energía eléctrica en Panamá;
8. Que el mencionado numeral 5.4.1.3. determina que las características técnicas de la unidad de generación de tecnología de punta económicamente adaptada y adecuada a las condiciones existentes en la oferta y la demanda de energía eléctrica en la República de Panamá ~~Y los datos a utilizar para la valorización de los costos fijos y precio representativo, de la referida unidad de generación, deben ser propuestos por el Centro Nacional de Despacho y autorizados por el Ente Regulador;~~
9. Que mediante la Resolución No. JD-1157 del 24 de diciembre de 1998, el Ente Regulador fijó en Cinco Balboas con setenta y tres Centésimos (B/5.73) el precio máximo de la potencia para las transacciones en el mercado ocasional, y Diez Balboas (B/10.00) para el costo fijo de operación y mantenimiento, para el periodo del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999;
10. Que el Ente Regulador considera conveniente mantener en el Mercado Mayorista un tope al precio de la potencia para las transacciones en el mercado ocasional;
11. Que el Centro Nacional de Despacho mediante la nota No. ETE-CND-448-99 del 27 de diciembre de 1999 solicitó un aumento en el costo fijo de operación y mantenimiento de Diez Balboas (B/10.00) por kilovatio-año que se aprobó para el año 1999 a Quince Balboas (B/15.00) por kilovatio-año para el año 2000;
12. Que el Centro Nacional de Despacho al solicitar aumento en los costos fijos de operación y mantenimiento se encuentra afectando el precio máximo de la potencia para las transacciones en el mercado ocasional;
13. Que el Ente Regulador debido a que el Centro Nacional de Despacho no remitió documentación sustentadora del aumento solicitado, procedió solicitarle a PriceWaterHouseCooper que realizara las investigaciones y estudios pertinentes al costo fijo de operación y mantenimiento para el año 2000;

14. Que el Ente Regulador emitió la Resolución No. JD-1819 del 4 de febrero de 2000, por medio de la cual se fija el precio máximo de la potencia para las transacciones en el mercado ocasional para la remuneración de los agentes generadores, durante el período del 1 de enero hasta el 30 de abril de 2000, manteniendo los mismos valores que en el año 1999, en espera de los resultados de las investigaciones de PriceWaterHouseCooper;
15. Que a la fecha PriceWaterHouseCooper no ha remitido al Ente Regulador los resultados de las investigaciones y estudios pertinentes al costo fijo de operación y mantenimiento solicitado;
16. Que el numeral 25 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 1997, atribuye al Ente Regulador realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigna el cuerpo legal antes mencionado.

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER en Cinco Balboas con Setenta y tres Centésimos (B/5.73) por kilovatio-mes el precio máximo de la potencia para las transacciones en el mercado ocasional para la remuneración de los agentes generadores, durante el período del 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2000.

SEGUNDO: MANTENER los datos de los parámetros para la valorización de los costos fijos asociados a una central de punta económicamente adaptada y adecuada a las condiciones existentes en la oferta y demanda eléctrica en la República de Panamá, durante el período del 1 de mayo de 2000 hasta el 31 de julio de 2000, los cuales se detallan a continuación:

- a. La central de referencia adoptada es la turbina de gas de ciclo simple.
- b. El costo de inversión inicial de la turbina de gas de ciclo simple, incluyendo costo de fabricación de los equipos, transporte, montaje y los equipos asociados de interconexión al sistema, es de cuatrocientos balboas (B/. 400.00) por kilovatio.
- c. Los costos fijos de operación y mantenimiento son de diez Balboas (B/10.00) por kilovatio-año.
- d. La vida útil de las instalaciones es de veinte (20) años.
- e. El factor de disponibilidad es de 90 %.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir del 1 de mayo de 2000 hasta el 31 de julio de 2000.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, Decreto Ejecutivo No. 19 de 22 de junio de 1998, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y disposiciones correspondientes.

PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE,

NILSON A. ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
ACUERDO N° 6
(De 17 de marzo de 2000)

POR EL CUAL SE REGULA EL COBRO DE LOS TURISTAS AL LAGO
NATURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
en uso de sus facultades legales y Reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 106 de 10 de Julio de 1973, los Consejos Municipales están facultados para establecer el cobro de tasas o cuotas aplicables a aquellas personas que utilicen las facilidades de áreas de uso público, como playas, balnearios, sitios recreativos y demás lugares de esparcimiento.

Que en el Corregimiento de La Laguna, existe un balneario constituido por una Laguna y su área adyacente de esparcimiento que es utilizada frecuentemente por visitantes, por lo que resulta necesario expedir la norma que regule el cobro de una cuota tanto a peatones como aquellos visitantes que acudan en automóviles, con el fin de utilizar los fondos que sean recolectados para brindar el mantenimiento y aseo en el área referida.

ACUERDA

Artículo 1° Se establece una tasa para el mantenimiento, vigilancia y aseo del Balneario y su área adyacente de esparcimiento, localizada en el Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, que se aplicará a los peatones que ingresen al mismo, así como a los visitantes que acudan en bicicletas, motos y cualesquiera otro vehículo a motor. El cobro se realizará, en este último caso, de acuerdo al tamaño de los vehículos.

Artículo 2º Se establece la siguiente Tarifa que regirá para el cobro de la cuota de Mantenimiento, vigilancia y aseo del Balneario, conforme a la siguiente tabla:

1) Sedanes.....	B/ 1.00
2) Pic up, 4x4, Vans y Busitos.....	2.00
3) Coaster.....	3.00
4) Motos y Bicicletas.....	0.75
5) Buses de 60 pasajeros.....	15.00
6) Peatones con excepción de los moradores de.... La Comunidad.	0.25

Artículo 3º Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de San Carlos, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año Dos mil (2,000).

H. C. MARIO H. AGUILAR C.
Presidente del Consejo Municipal
de San Carlos

DEYANIRA SAMANIEGO DE GUEVARA
Secretaría

PROVINCIA DE PANAMA, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS.
TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

EMILIO SALAZAR
Alcalde del Distrito de San Carlos

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaría

ACUERDO N° 7
(De 17 de marzo de 2000)

**POR EL CUAL SE SOLICITA UN GLOBO DE TERRENO NACIONAL EN
CERRO LA SILLA O CERRO CHICHIVALÍ.**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
En uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO

Que al Sur del Cerro La Silla o Cerro Chichivalí, se localiza una fuente de agua con una elevación de 2,500 pies sobre el nivel del mar, y la misma se captó para la construcción de ocho (8) acueductos por gravedad a una extensión de 33 kilómetros lineales a un costo de medio millón de balboas, beneficiando a las comunidades de Los Yerbos, Las Margaritas, El Espino, Las Uvas y La Ermita.

Que es de urgencia notoria tanto para el Municipio, como para los sectores que invirtieron en este proyecto. La delimitación para la adjudicación del globo de terreno para la reforestación y conservación de la cuenca Hidrográfica;

ACUERDA

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y a la Dirección de ANAM El globo de terreno Nacional de aproximadamente 20 hectáreas en el área de Cerro La Silla, para la Reforestación y Conservación.

Artículo 2° La adjudicación definitiva será en nombre de todas las Comunidades beneficiadas con este Proyecto.

Artículo 3° Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de San Carlos, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año Dos mil (2,000).

H. C. MARIO H. AGUILAR C.
Presidente del Consejo Municipal
de San Carlos

DEYANIRA SAMANIEGO DE GUEVARA
Secretaria

**PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL
-TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.**

EMILIO SALAZAR
Alcalde del Distrito de San Carlos

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 6
(De 4 de mayo de 2000)**

Que establece el uso obligatorio del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género en las obras y textos escolares

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara obligatorio utilizar, en todas las obras y textos escolares, el lenguaje, contenido e ilustraciones que contribuyan a la eliminación de prácticas discriminatorias por razón de género, contrarias a la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos se definen así:

Educación en equidad. Es aquella que se brinda en condiciones que permiten al hombre y a la mujer participar, en igualdad de condiciones, en el proceso educativo.

Género. Es la construcción social de las identidades diferenciadas de mujeres y hombres. Consiste en la adscripción de identidades y roles diferenciados entre mujeres y hombres, los que se expresan como desigualdades sociales.

Lenguaje sexista. Es aquel que discrimina, excluye, representa y estereotipa a las personas por su sexo.

Perspectiva de género. Es aquella que incluye los intereses, derechos, necesidades, actitudes, valores, realidades y puntos de vista de mujeres y hombres en cada aspecto social.

Sexista. Persona con actitud caracterizada por la inferioridad, subordinación, explotación y desvalorización de lo que son y hacen las mujeres y los hombres. Excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo.

Artículo 3. Las compañías editoras, así como las autoras y los autores de obras, textos escolares y materiales didácticos, están obligados a utilizar el lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género, para que, siempre que el contenido del libro se refiera o ilustre un concepto genérico, comprenda el género masculino y femenino, sin alterar las normas vigentes de la Real Academia Española.

Artículo 4. Los autores y las autoras, las empresas productoras y las distribuidoras de videos, documentales, diapositivas y de cualquier otro recurso metodológico, que sean utilizados en el ámbito educativo, social y cultural, están obligados a utilizar el lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género, sin alterar las normas vigentes de la Real Academia Española.

Artículo 5. La Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa del Ministerio de Educación es la entidad encargada de revisar y evaluar las obras y textos escolares nacionales, publicados o por publicar. La aprobación de esta Dirección es requisito indispensable para que la obra o texto escolar sea puesto a disposición del público.

Además, esta Dirección revisará los textos escolares y materiales didácticos extranjeros, con la finalidad de que su contenido no incluya estereotipos sexistas ni discriminatorios.

La Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, en coordinación con la Oficina de Asuntos de la Mujer, del Ministerio de Educación, verificará que se cumpla con la utilización del lenguaje con perspectiva de género y todos los demás requisitos establecidos por esta Dirección.

Artículo 6. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y la Oficina de Asuntos de la Mujer, es el responsable de diseñar la metodología para ejecutar las acciones de divulgación, capacitación y sensibilización, necesarias para la implementación del uso del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género, dirigidas a todos los docentes y las docentes del país, al personal técnico del Ministerio de Educación y a los padres y madres de familia debidamente organizados.

Artículo 7. El Ministerio de Educación, con objeto de desarrollar la metodología para las acciones de divulgación, capacitación y sensibilización, trabajará conjuntamente con la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el Instituto Nacional de Cultura, el Consejo Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional de la Familia y el Menor, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones internacionales, los medios de comunicación y el sector privado vinculado al proceso de educación en equidad, que coadyuvarán a la difusión del uso del lenguaje con perspectiva de género dentro de la sociedad civil.

Artículo 8. Se crea la Comisión de Supervisión de Género en Obras y Materiales Didácticos, que tendrá entre sus funciones las siguientes:

1. Desarrollar una labor de apoyo a la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa del Ministerio de Educación, en cuanto al uso del lenguaje con perspectiva de género.
2. Preparar un informe, a nivel nacional, de la cantidad de libros editados y cuántos de éstos utilizan el lenguaje genérico.
3. Apoyar a la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y a la Oficina de Asuntos de la Mujer, del Ministerio de Educación, en lo referente a la metodología para las acciones de divulgación, capacitación y sensibilización en el uso del lenguaje con perspectiva de género.

Esta comisión ejercerá sus funciones hasta el año 2005, las cuales serán reglamentadas por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 9. Se excluyen del cumplimiento de la utilización del lenguaje con perspectiva de género, las obras literarias clásicas y las producciones poéticas; así como aquellas publicadas en lengua extranjera.

Artículo 10. Las casas editoras, así como los autores y las autoras de obras y textos escolares, deberán cumplir con la utilización del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género, como requisito para su disposición al público, a partir del inicio del año escolar 2005.

Artículo 11. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil.

La Presidenta Encargada,
HAYDÉE MILANES DE LAY

El Secretario General
JOSE GOMEZ NUÑEZ

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 4 DE MAYO DE 2000.**

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por medio de este aviso, la **s o c i e d a d MATERIALES DE CONSTRUCCION 3 EN 1, S.A.**, anuncia la cancelación definitiva de sus licencias comerciales Nº 27618 de 19 de abril de 1985 Tipo B, Nº 198 de 13 de diciembre de 1971 Tipo A, Nº 12038 de 12 de julio de 1975 Tipo B, y Nº 27617 de 19 de abril de 1985 Tipo B".
L-463-307-28
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1986 de 29 de marzo de 2,000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la **s o c i e d a d BROOMSDALE INVESTMENT COMPANY, S.A.**,

según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 7352, Documento: 94639 desde el 6 de abril de 2,000.
Panamá, 11 de abril de 2,000.
L-463-340-07
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2217 de 6 de abril de 2,000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **VATEL OVERSEAS INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 299421, Documento: 97326 desde el 13 de abril de 2,000.
Panamá, 17 de abril de 2,000.
L-463-340-23
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público

en general que mediante Escritura Pública Nº 2215 de 6 de abril de 2,000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **GOLF BREEZE SHIPPING CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 271331, Documento: 97332 desde el 13 de abril de 2,000.
Panamá, 17 de abril de 2,000.
L-463-340-31
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1799 de 21 de marzo de 2,000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **SEEDSK CORP. LIMITED** según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 197917, Documento: 91760

desde el 29 de marzo de 2,000.
Panamá, 19 de abril de 2,000.
L-463-340-49
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1798 de 21 de marzo de 2,000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **QUARTZ PETROLEUM INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 219400, Documento: 91536 desde el 29 de marzo de 2,000.
Panamá, 19 de abril de 2,000.
L-463-340-73
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1797 de 21 de marzo de 2,000 de la Notaría Novena del

Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **FRINA S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 101219, Documento: 91500 desde el 28 de marzo de 2,000.
Panamá, 19 de abril de 2,000.
L-463-340-81
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2210 de 6 de abril de 2,000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **SOVELEN HOLDING INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 145413, Documento: 98377 desde el 18 de abril de 2,000.
Panamá, 19 de abril de 2,000.
L-463-340-99
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,

PANAMA OESTE
EDICTO Nº 305-DRA-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARMEN JANETH MUÑOZ FERNANDEZ**, vecino (a) de Arenal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-531-927, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-474-98, según plano aprobado Nº 809-01-14212, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,338.10 M2. ubicada en El Arenal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos, Provincia

de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra 15mts. a Los Madroños y a la C.I.A.

SUR: Leonidas Ruiz.
ESTE: Julio Martínez.

OESTE: Isaac Robles y servidumbre de tierra 3mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de octubre de 1999.

MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador
L-463-332-55
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE
EDICTO N° 081-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTO CORDOVEZ DENIS**, vecino (a) de La Paz, Corregimiento de ———, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 8-86-116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-250-99, según plano aprobado N° 804-01-14592, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3168.78 M2. ubicada en Chame, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ernesto Cordovez Denis y Quebrada Guachapalí.

SUR: Terreno de Ernesto Cordovez Denis y Quebrada Guachapalí.

ESTE: Terreno de Ernesto Cordovez

Denis.

OESTE: Terreno de Valentín Augusto Reyes y servidumbre de 10mts. hacia la Avenida Belisario Porras.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SRA. MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-463-323-64
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 184-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **LINO ATENCIO NAVARRO Y OTRA**,

vecino de El Coco, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-151-703, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0579, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos ubicado en El Coco, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago de esta, Provincia que se describe a continuación:

PARCELA N° 1: Demarcada en el plano N° 910-05-11040 con una superficie de 11 Ha + 0636.06 m.c.

NORTE: Samuel Bolívar Avilés.

SUR: Camino de tierra de 10 mts. de ancho a Barro Morado a Sabanetas.

ESTE: Luis Janeiro González.

OESTE: Samuel Bolívar Avilés.

PARCELA N° 2: Demarcada en el plano N° 910-05-11040 con una superficie de 3 HA + 8421.38 m.c.

NORTE: Camino de tierra de 10 mts. de ancho a Barro Morado a Sabanetas.

SUR: Rosa Franco.

ESTE: Máxima González.

OESTE: Máxima González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 25 días del mes de abril de 2000.

LILIAN REYES
Secretaria Ad-Hoc
SR. JUAN ANTONIO JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-209-93
Unica Publicación

EDICTO N° 03-2000
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro:

HACE SABER:
Que el (a) señor (a) **FRIEDRIKE WALDSCHMIDT**, ha solicitado, en concesión a la Nación, un lote de terreno de 1,091.82 Mts. ubicado en el

corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Sandra Powell.
 SUR: Manolo Salazar.
 ESTE: Area de Playa y calle (servidumbre)
 OESTE: Mar.
 Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ING. JOSE SANCHEZ S.
 Administrador Regional de Catastro
 Catastro, Prov. de Bocas del Toro
 XENIA QUINTERO
 Secretaria Ad-Hoc
 Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy treinta y uno de marzo del 2000, a las 11.45 am. y desfijado el día trece de abril de

2000.
 L-463-348-29
 Unica publicación
 REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 094-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
 HACE SABER:
 Que, **CARLOS BALLESTEROS SOLIS**, vecino (a) de Las Tablas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 8-257-2675, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-220-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1499.39 M2., plano Nº 702-03-7288, ubicado en El C a c a o ,

Corregimiento de Bayano, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Temístocles González.
 SUR: Terreno de Edistio Díaz.
 ESTE: Terreno de Temístocles González.
 O E S T E : Servidumbre que comunica a callejón que va a camino principal.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los diez días del mes de abril de 2000.
 IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA. VEGA C.
 Funcionario Sustanciador
 L-462-883-37
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 095-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
 HACE SABER:
 Que, **FRANCISCO CEDENO VERGARA**, vecino (a) de Cañafístulo, Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal Nº 7-85-955, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-184-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 551.15 M2., plano Nº 705-02-5713, ubicado en El Cañafístulo, Corregimiento de El Cañafístulo, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Arturo Espinoza - Celinda de Ballesteros - José Mnauel López - Iglesia de Cañafístulo.
 SUR: Camino que conduce de El Cañafístulo a otras fincas.
 ESTE: Camino que conduce de El Cañafístulo a otras fincas.
 OESTE: Camino que conduce de El Cañafístulo a otras fincas - Quebrada La Lajita.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de El Cañafístulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los diez días del mes de abril de 2000.
 IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA. VEGA C.
 Funcionario Sustanciador
 L-462-888-66
 Unica Publicación R
 REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 085-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **EVELGITO
MEDINA BARRIOS**,
vecino (a) de Nuevo
Ocú, corregimiento
de Paraíso, Distrito
de Pocrí, y con
cédula de identidad
personal N° 7-69-
1942, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-002-98,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
2 Has + 18,895.13
M2., plano N° 706-
04-7117, ubicado en
Nuevo Ocú,
Corregimiento de
Paraíso, Distrito de
Pocrí, Provincia de
Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Evelgito Medina
Barrios.

SUR: Terreno de
Ambrosio Vergara —
camino que va a
Nuevo Ocú.

ESTE: Terreno de
Moisés Medina
Barrios.

OESTE: Camino que
conduce a Nuevo
Ocú.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Pocrí o en la
Corregiduría de
Paraíso y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los diez días del
mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-630-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA

REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 268-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GUMERCINDO
FRÍAS GARCÍA**,
vecino (a) de El
Joaquín,
corregimiento de
Flores, Distrito de
Tonosí, y con cédula
de identidad personal
N° 7-89-1597, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-145-99,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
0 Has + 1857.16 M2.,
plano N° 707-07-
7175, ubicado en
Joaquín,
Corregimiento de
Flores, Distrito de
Tonosí, Provincia de
Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Gumercindo Frías
García.

SUR: Terreno de
Gumercindo Frías
García.

ESTE: Terreno de
Gumercindo Frías

García.

OESTE: Terreno de
Agustina Rodríguez y
camino que conduce
a la Totumita.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Tonosí o en la
Corregiduría de
Flores y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Las Tablas a
los diez días del mes
de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-459-964-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 099-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de

Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **JUANA
EVANGELIST
QUINTERO DE
VARGAS Y OTRA**,
vecino (a) de
Santiago,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago y con
cédula de identidad
personal N° 7-25-
550, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-189-99
la adjudicación a
título oneroso de
una parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
25 Has + 7285.80
M2., plano N° 702-
04-7233, ubicado en
Morales,
Corregimiento de El
Carate, Distrito de
Las Tablas, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Cirila Quintero de
Villarreal - Dimas
Domínguez.

SUR: Terreno de
Arquimedes Cedeño
- José Encarnación
Domínguez.

ESTE: Terreno de
José Oreste Castillo
- José Félix
Caballero - José
Encarnación

Domínguez - Ministerio de
quebrada sin Desarrollo
nombre. Agropecuario,
OESTE: Terreno de Departamento de
Arquimedes Cedeño Reforma Agraria,
- callejón de entrada. Región 8, en la
Para los efectos Provincia de Los
legales se fija este Santos, al público:
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Las Tablas o en la
Corregiduría de El
Carate y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los diez días del
mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.
Funcionario
Sustanciador
L-462-944-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 089-
2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del

de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **SEGUNDO
ORLANDO FRIAS
BARTUANO**, vecino
(a) de Flores,
corregimiento de
Flores, Distrito de
Tonosí, y con cédula
de identidad personal
Nº 7-99-543, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-302-98
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
7 Has + 9058.21 M2.,
plano Nº 707-07-
7251 ubicado en
F l o r e s ,
Corregimiento de
Flores, Distrito de
Tonosí, Provincia de
Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Pastora Samaniago.
SUR: Terreno de
Lisandro Frías
Bartuano - Río
Flores - callejón que
conduce de Flores a
la finca.
ESTE: Terreno de
Celestino Velásquez.
OESTE: Terreno de
Lisandro Frías
Bartuano.
Para los efectos

legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Tonosí o en la
Corregiduría de
Flores y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los diez días del
mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.
Funcionario
Sustanciador
L-462-645-61
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 097-
2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los

Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **CRESCENCI
DOMINGUEZ RIOS**,
vecino (a) de Las
G u a b a s ,
corregimiento de Las
Guabas, Distrito de
Los Santos, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-43-
835, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-158-98,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
8 Has + 1412.62 M2.,
plano Nº 703-06-
7239, ubicado en
Santa Clara,
Corregimiento de Las
Guabas, Distrito de
Los Santos, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Ezequiel Gutiérrez -
camino que conduce
de Las Guabas a Villa
Lourdes.
SUR: Terreno de
Fidelina Gutiérrez -
Gregorio Gutiérrez.
ESTE: Terreno de
Miguel De Frías -
quebrada sin
nombre.
OESTE: Camín que
conduce de Las
Guabas a Villa
Lourdes
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito

de Los Santos o en la
Corregiduría de Las
Guabas y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los diez días del
mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.
Funcionario
Sustanciador
L-462-920-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 098-
2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **JOSE MARIA
S O L I S**

VILLARREAL, vecino (a) de La Laguna, corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal Nº 7-93-1624, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-310-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has + 4158.32 M2., plano Nº 706-03-7074, ubicado en Buenos Aires, Corregimiento de La Jamina, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Manuel Solís Barrios.
SUR: Camino que conduce de La Laguna a Entre Dos Ríos - Escuela - terreno de Digno Villarreal.
ESTE: Terreno de Digno Villarreal - servidumbre que va de Entre Dos Ríos.
OESTE: Terreno de Rodrigo Villarreal Prado.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de La Jamina y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los diez días del mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.
 Funcionario Sustanciador
 L-462-945-24
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 092-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que, **ELIDA GUTIERREZ**, vecino (a) de El Caratillo, corregimiento de Las Palmas, Distrito de Macaracas, y con

cédula de identidad personal Nº 7-85-1908, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-389-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has + 2538.04 M2., plano Nº 704-09-7172 ubicado en El Caratillo, Corregimiento de Las Palmas, Distrito de El Caratillo, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de El Faldar a trabajaderos.
SUR: Terreno de Virgilio Saturno.
ESTE: Terreno de Abel Ureña Gutiérrez.
OESTE: Terreno de Etelvida M. De Agurto.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en Las Tablas a los seis días del mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.
 Funcionario Sustanciador
 L-462-842-10
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 087-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que, **RAUL GARCIA CEDEÑOo Raúl Gustavo Garcia Cedeño**, vecino (a) de Macaracas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-80-218, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante

solicitud Nº 7-258-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has + 9196.80 M2., plano Nº 704-05-7284, ubicado en Entrada Barriada El Chacón, Corregimiento de Chupa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de María Esperanza García de Dyke - camino que conduce de la barriada El Chacón a la carretera - carretera que conduce a Macaracas.
SUR: Terreno de Aurelia García de García.
ESTE: Terreno de Elias M. García C. y Laguna.
OESTE: Terreno de Felipe De León - Raúl Gustavo García Cedeño.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Chupa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los seis días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-679-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 090-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **EDWIN
ISABEL VEGA
DOMINGUEZ**,
vecino (a) de La Laja,
corregimiento de Las
Guabas, Distrito de
Los Santos, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-107-
71, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante

solicitud Nº 7-164-99,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
8 Has + 2220.65 M2.,
plano Nº 703-06-
7269, ubicado en La
Mina Corregimiento
de Las Guabas,
Distrito de Los
Santos, Provincia de
Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Roberto A. Martínez
Melgar - Serafín
Castro Pérez y Luis
Castro Pérez.

SUR: Terreno de
Santos Angel Vega
Alonzo - quebrada.

ESTE: Terreno de
Serafín Castro Pérez
- Roberto A. Martínez
Melgar.

OESTE: Camino que
conduce de Las
Guabas a carretera
nacional Macaracas -
Sabanagrande.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Los Santos o en la
Corregiduría de Las
Guabas y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas

a los cinco días del
mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-803-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 088-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **FELIX
ANTONIO CEDEÑO
GARCIA**, vecino (a)
de Chupa,
corregimiento de
Chupa, Distrito de
Macaracas, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-94-
1916, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-005-97,
la adjudicación a
título oneroso de una

parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
8 Has + 7842.44 M2.,
plano Nº 704-05-
7077, ubicado en
Chupa,
Corregimiento de
Chupa, Distrito de
Macaracas, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Justino Cedeño -
Teófilo Cedeño - Arturo
Moreno.

SUR: Terreno de
Marcelina
Domínguez - María
García - Sergio
García Pérez.

ESTE: Terreno de
Quiterio García.

OESTE: Terreno de
Gregorio Cedeño
Peralta - carretera
que conduce de
Macaracas a Los
Santos.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Macaracas o en la
Corregiduría de
Chupa y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los treinta días del
mes de marzo de
2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-645-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 084-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **BERTA ALICIA
VARGAS o Berta
Alicia Villarreal y
Otros**, vecino (a) de
peña Blanca
corregimiento de San
José, Distrito de Las
Tablas, y con cédula
de identidad personal
Nº 7-39-266, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-089-99
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1707.58 M2., plano N° 702-19-7228 ubicado en Paso del Caimito, Corregimiento de San Jose, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Mensabé.

SUR: Terreno de Juventino Quintero.

ESTE: Camino que conduce a Peña Blanca.

OESTE: Terreno de Juventino Quintero - Río Mensabé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los treinta días del mes de marzo de 2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-617-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 081-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **YEIMY
YESIVEL MUÑOZ
SAAVEDRA**, vecino
(a) de Montero,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Guararé, y con
cédula de identidad
personal N° 7-700-
1166, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-051-98,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
18 Has + 7,950.57
M2., plano N° 700-
03-7004, ubicado en
Buena Vista,
Corregimiento de El
Macano, Distrito de
Guararé, Provincia

de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Joaquín Arturo
Alonzo - Yeimy
Yesivel Muñoz
Saavedra.

SUR: Terreno de
Regino Alonzo.

ESTE: Río Perales.

OESTE: Camino que
conduce de Flor
Amarilla a El Macano.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Guararé o en la
Corregiduría de
Guararé y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los treinta días del
mes de marzo de
2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-577-76
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO

DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 080-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ARISTIDES
CEDEÑO
DOMINGUEZ**,

vecino (a) de Chjupa,
corregimiento de
Chupa, Distrito de
Macaracas, y con
cédula de identidad
personal N° 7-39-
814, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-390-94,
la adjudicación a
título oneroso de dos
parcelas de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de
5 Has + 1607.14 M2.,
plano N° 703-05-
6565 y 1 Ha +
7531.39 M2. plano
N° 703-05-6391,
ubicadas en El Cerro
Corregimiento de
Chupa, Distrito de
Macaracas, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

Parcela N° 1 - 5 Has
+ 1607.14 - Plano N°

703-05-6565.

NORTE: Camino que
conduce de Chupa a
El Chacón.

SUR: Terreno de
Nicolaz Castillo -
Rogleio Octavio
Cedeño.

ESTE: Terreno de
Rogleio Octavio
Cedeño.

OESTE: Terreno de
Nicolaz Castillo.

Pardela N°2 - 1 Ha +
7531.39 M2 - Plano
N° 703-05-6391.

NORTE: Terreno de
Feliciano Bultrón -
Rodis A. Bultrón.

SUR: Terreno de Ana
María Cedeño de
Solís.

ESTE: Camino que
conduce a Chupa.

OESTE: Terreno de
Inocencio Pérez -
callejón.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Macaracas o en la
Corregiduría de
Chupa y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los seis días del
mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario

<p>Sustanciador L-462-573-94 Unica Publicación R</p>	<p>C a r a t i l l o , Corregimiento de Las Palmas Distrito de Macaracas Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p>	<p>L-462-806-56 Unica Publicación R</p>	<p>Corregimiento de Bayano, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p>	<p>DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 077- 2000</p>
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 091- 2000</p>	<p>NORTE: Terreno de Diolanda Celina Cortez de Gutiérrez - Tomás Rodríguez - camino que conduce de Los Higos a Los Guayabos. SUR: Terreno de Esteban Peralta - Eladio De León - Marcelino Samaniego.</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 053- 2000</p>	<p>NORTE: Terreno de Olegario Frías - camino de entrada. SUR: Terreno de Mercedes Frías. ESTE: Terreno de Rutilio Espino - quebrada sin nombre. OESTE: Terreno de Isas Chávez - Mercedes Frías.</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER:</p>
<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, ALEJANDRO SAMANIEGO PEREZ Y OTROS, vecino (a) de El Caratillo, corregimiento de Las Palmas, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-39- 805, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-219-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Has + 8101 M2., plano N° 705-09- 7272 ubicado en El</p>	<p>ESTE: Terreno de Román Mudarra - Isidro Pérez. OESTE: Terreno de Esteban Peralta - quebrada Los Higos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los seis días del mes de abril de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, vecino (a) de El Carate, corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-70- 2377, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-100-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has + 9753.80 M2., plano N° 702- 03-7257, ubicado en Los Borrigueros,</p>	<p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los seis días del mes de abril de 2000. IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-462-700-17 Unica Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE</p>	<p>HACE SABER: Que el señor (a) OFELINA ROSA ARAUZ DE CASTILLO, vecino del Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-53-368 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0295-99, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 3 Has + 6483.59, ubicado en Cermeño, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Clemente Araúz Castillo, Denis Rivera Mirnada, servidumbre. SUR: Evello Araúz, Río Majagua. ESTE: Servidumbre, Evello Araúz. OESTE: Río Majagua.</p>

<p>Y una superficie de: Globo B: 0 Has + 5507.24, ubicado en C e r m e ñ o , Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Denis Rivera Miranda, servidumbre. SUR: Servidumbre, Máximo Araúz Espinoza. ESTE: Servidumbre, Máximo Araúz Espinoza. OESTE: Denis Rivera Miranda, servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-461-982-99 Unica Publicación R</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 078-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ALBA NAVARRO DE GRACIA, vecino (a) de Escodu, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal N° 4-100-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1160-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2487.47, ubicada en R e m e d i o s , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan de la C. Rodríguez. SUR: Asentamiento Liberación de</p>	<p>Remedios. ESTE: Asentamiento Liberación de ReRemedios. OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Remedios o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-461-999-28 Unica Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 079-2000 El Suscrito Funcionario</p>	<p>Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) MIRIAM ALBERTINE BRAMWELL DE CASTILLO Y OTRO, vecino (a) de Chatal, Corregimiento de Sortova, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 1-12-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0543-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1903.42, ubicada en Chatal - Nueva E s p e r a n z a , Corregimiento de Sortova, Distrito de Bugaba, Provincia de C h i r i q u í , comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Hermógenes Castillo, Isabel Martínez Cerrud. SUR: Camino, Miguel Castillo. ESTE: Isabel Martínez Cerrud, Miguel Castillo. O E S T E : Hermógenes Castillo, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito</p>	<p>de Bugaba o en la Corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-461-999-52 Unica Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 027-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, SATURNINA</p>
--	--	--	---	---

CEDEÑO VEGA, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal N° 7-57-18 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-344-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3886.02 M2., en el plano N° 704-02-6000 ubicado en El Toro, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Isabel Medina.
 SUR: Camino de tierra que conduce de El Toro a Oria.
 ESTE: Camino de tierra que conduce de El Toro a Oria.
 OESTE: Terreno de José de la Cruz Cedeño.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los siete días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIAR.
 Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-461-173-82
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS
 SANTOS
 EDICTO N° 001-
 2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **HORTENCIA ESCOBAR RAMOS**, vecino (a) de El Espavé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-47-802 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-115-88, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1176.72 y 0 Has + 0073.88 M2., en el plano N° 70-01-4493 ubicado en El Espavé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela N° 1 0 Has + 1176.72 M2 Plano N° 70-01-4493
 NORTE: Camino que conduce de Guararé al río Guararé y la Represa.
 SUR: Parcela B de Hortencia Escobar Ramos.

ESTE: Terreno de Ernestina Peralta.
 OESTE: Terreno de Daniel Espino Soriano.
 Parcela N° 2 - 0 Ha + 0073.88 M2 Plano N° 70-01-4493
 NORTE: Parcela A de Hortencia Escobar Ramos.

SUR: Terreno de David Iturralde Bultrón.
 ESTE: Terreno de Ernestina Peralta.
 OESTE: Terreno de Daniel Espino Soriano.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciséis días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIAR.
 Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-460-706-45
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS
 SANTOS
 EDICTO N° 002-
 2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria,

Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **ALCIDES VALDEZ OLIVA**, vecino (a) de Tonosí, corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal N° 7-91-1766 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-146-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de una superficie de 28 Has + 2311.07 M2 localizado en el plano N° 704-04-7123, que forma parte de la finca 4316 inscrita al tomo 589 folio 412 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en La Bonmita del Río Viejo Los Valdes, Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Simón Jacinto González - Quebrada sin nombre.
 SUR: Terreno de Adrián Acevedo - Avilio Cureña.
 ESTE: Terreno de Simón Jacinto González - camino

que conduce de Tonosí a la Bonita. OESTE: Terreno de Antonio Melgar - Rogelio Marino Ramón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Éste Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los quince días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-460-731-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 006-
2000

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MANUELA CASTILLO**, vecino (a) de Cerro Colorado, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-89-262, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0514, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 0 + 7099.24 M2., ubicada en Cerro Colorado,, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mario Espinoza.
SUR: Gladys Castillo.
ESTE: Diomedes Espinoza.
OESTE: Camino público.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de enero de 2000.

CECILIA C.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-460-816-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 178-98
El Suscrito
Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MARIANO SANCHEZ TORRES**, vecino (a) de El Gavilán, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-46-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-46-823, según

plano aprobado N° 909-01-9062 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 19 Has + 3501.66 M2, ubicadas en Canto Del Llano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Bacay, Pedro Jiménez, Nicasio Castillo, Melitón Sánchez.

SUR: Mariano Sánchez, Nicasio Castillo y servidumbre de 5 mts. de ancho.

ESTE: Nicasio Castillo, Vicenta Castillo, Santiago Sánchez, Melitón Sánchez.

OESTE: Rosa Wong de Sanjur, Río Bacay. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa en la Corregiduría de

— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los cuatro (4) días del mes de junio de 1998.

ELVIS EPEREZ
Secretario Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-446-170-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 594-99
El Suscrito
Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JULIAN JIMENEZ BATISTA Y OTROS**, vecino (a) de Alto Ibala, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-117-572, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2760, según plano aprobado N° 903-01-10788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 22 Has + 1820.22 M2, ubicadas en Alto Ibala, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas,

— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Macario Peña.

SUR: Carretera de 20 mts. de ancho a Los Valles.

ESTE: Catalino Montalvo, I.N.R.E.N.A.R.E.; hoy Autoridad Nacional del Ambiente.

OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Lajones.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de diciembre de 1999.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-460-273-91

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 581-99

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

U B A L D O G O N Z A L E Z G O N Z A L E Z Y

OTROS vecino (a)

de Cucuyal, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas portador de la cédula de identidad personal N°

9-179-168, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

9-3943, según plano aprobado N° 94-07-

5353 la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra Baldías Nacionales

Adjudicables, con una superficie de 14

Has + 1150.30 M2, ubicadas en Cocuyal,

Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas,

Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Gaitán, Fidel Madrid.

SUR: Luis González, Bartolo Cension.

ESTE: Fidel Madrid, camino peatonal de 2

mts. de ancho a La Meseta.

OESTE: Edberto Sencion, Nicolás Gaitán.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la

Corregiduría de — y copias del mismo

se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de

p u b l i c i d a d correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 12 días del mes de

enero de 2000.

ERIKA B. BATISTA

Secretaria Ad-Hoc

TEC. HERMENEGILDO

RUJANO

Funcionario

Sustanciador

L-459-992-60

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 602-99

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DAVID RODRIGUEZ ROBLES**, vecino (a)

de El Pedregoso, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Calobre, portador de

la cédula de identidad personal N° 9-107-

2424, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

9-0799, según plano aprobado N° 902-01-

10943, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

Baldías Nacionales Adjudicables, con

una superficie de 20 Has + 7949.02 M.C.,

ubicadas en Los Bustos,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Calobre, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Donaciano Rosales.

SUR: Domingo Acosta, Oscar

Tejada.

ESTE: Quebrada Las Palmas, servidumbre

de 4 metros de ancho.

OESTE: Vicente Montoya y Marta Puga.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Calobre en

la Corregiduría de — y copias del mismo

se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de

p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21

días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PEREZ

Secretario Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-460-407-63

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 609-99

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria, en la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que **ELVIRA QUIJANO DE DE**

GRACIA, vecino de Los Hatillos Abajo,

Distrito de San Francisco, portador

de la cédula de identidad personal N°

9-113-1148, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-0481,

la adjudicación a título oneroso de una

parcelas de baldíos ubicado en Los

Hatillos Abajo, Corregimiento de Corral Falso, Distrito de San Francisco de esta Provincia que se describe a continuación:

PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 908-02-10974 con una superficie de 7 Ha + 0976.07 M.C.

NORTE: Camino de 8 mts. de ancho vía a la Fuente de Agua y a Los Hatillos Abajo.

SUR: Camino de tierra de 4 mts. de ancho vía La Coloradita al camino de Los Hatillos Abajo. ESTE: Camino de 4 mts. de ancho vía a La Coloradita al camino de Los Hatillos Abajo.

OESTE: Elvira Quijano de De Gracia.

PARCELA Nº 2: Demarcada en el plano Nº 908-02-10974 con una superficie de 72 Ha + 8261.04 M.C.

NORTE: Camino de 4 mts. de ancho vía a La Coloradita al camino de Los Hatillos Abajo.

SUR: Elvira Quijano de De Gracia.

ESTE: Magdalena Bocanegra, Ceferino Mendoza.

OESTE: Elvira Quijano de De Gracia, Víctor Pineda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San

Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-456-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 614-99
El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**JORGE FIDEL
P E R E Z
BALLESTERO,**
vecino (a) de Los
B o q u e r o n e s ,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad

personal Nº 8-198-2212, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0198 según plano aprobado Nº 910-01-10976,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra P a t r i m o n i a l adjudicable, con una Superficie de 839.70 M.C, que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Rollo Nº 14465, Documento 16 de propiedad del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los B o q u e r o n e s , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Minerva Tige Bonilla y Ruth Tige Bonilla.

SUR: Carretera de 100 metros de anch (C.I.A.) vía a Santiago a Panamá.

ESTE: Roberto Tejada.

OESTE: Minerva Tige Bonilla y Ruth Tige Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-839-57
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 615-99
El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

UNION DE

TARNSPORTISTAS

EL ESPINO -

SANTIAGO R.L.

JUSTO ELIAS

CASTILLO PINZON,

vecino (a) de Los

Hatillos Nº 2,

Corregimiento de La

Colorada, Distrito de

Sntiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-66-79,

ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0549, según plano aprobado Nº 910-01-10970,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra P a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4336.64 M.C., que forma parte de la finca 6248 inscrita en el Tomo 670, folio 420 de propiedad del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de V e r a g u a s , comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana de 100 metros de ancho a Santiago a Divisa.

SUR: Comité de Salud de El Espino de Santa Rosa.

ESTE: Camino de piedra de 2 metros de ancho que conduce al río Conaca a la c a r r e t e r a Interamericana.

OESTE: Camino de 6 metros de ancho de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-577-36
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 632-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS RL. (RL) RUBEN DARIO RODRIGUEZ ORTEGA**, vecino (a) de Pedernal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal

Nº 9-128-130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0148, según plano aprobado Nº 910-04-10984,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2949.51 M.C., ubicadas en Pedernal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santos Ortega Castillo, Guillermina Canto Vásquez.

SUR: Expedito Figueroa.

ESTE: Carretera de material selecto de 15 metros de anch que conduce de Pedernal a El Higo.

OESTE: Luis Hernán Atencio Castillo y Cooperativa de S.M. San Juan de Dios R.L.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-799-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 02-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **FELIPE SALOMON ARAB**, vecino (a) de Santiago, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-4-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0632, según plano aprobado Nº 905-12-10958, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 14 Has + 4884.72 M.C., ubicadas en Los Virales, Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Renee Arab de Salomon, José de Los Santos Gaitán.

SUR: Victoriano Rosales, Renee Araba de Salomón.

ESTE: Visitación Rodríguez, Pablo Morales.

OESTE: Renee Arab de Salomón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario

Sustanciador
L-460-728-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 09-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BENIGNO PIMENTEL (N.L.) BENIGNO MURILLO (N.U.)**, vecino (a) de Mariato, Corregimiento de El Llano de Catival, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-164-939, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9622, según plano aprobado Nº 905-06-9524, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 1 Has + 6652.67 M.C., que forma parte de la finca 135, inscrita en el Tomo 40, folio 220 de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Río Negro, Corregimiento de El Llano de Catival, Distrito de Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ceferino Murillo.
SUR: Carretera de piedra de 15 metros de ancho de Mariato a Río Negro.
ESTE: Saturnino Barrante.
OESTE: Saturnino Barrante.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-781-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 10-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

AQUILINA URIETA DE DIEZ Y OTRO vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0493, según plano aprobado N° 909-01-10427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 970.29 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El

E s p i n o ,
Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho a otros lotes.
SUR: Carretera Interamericana.

ESTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho a otros lotes.
OESTE: Mario José Díaz Urieta y Aquilina Urieta de Díaz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-781-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 16-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GENARO ROSA ANDRADE**, vecino (a) de San Cristóbal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-37-727, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0306, según plano aprobado N° 906-01-10959, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 0120.98 M.C., ubicadas en Pueblo Viejo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Granja de la escuela Normal y Candelario Márquez.
SUR: Angélica Rosas Andrade y Bruno Rosas Andrade.

ESTE: Argelis Andrade, Candelario Márquez.

OESTE: Julián Rosas Andrade y servidumbre de 1.50 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-830-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 18-2000
El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **AQUILINA URIETA DE DIAZ Y OTRO**, vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0494, según plano aprobado N° 909-01-10148, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 861.39 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Silvio Quiñones, servidumbre de 6 metros de ancho, Aquilina Urieta de Díaz.
SUR: Carretera Interamericana.
ESTE: Aquilina Urieta de Díaz y otro.
OESTE: María del C. Singh Gil.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
 Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-460-847-83
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 19-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **VIRGILIO ACOSTA RODRIGUEZ Y OTRA**, vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-51-352, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0497, según plano aprobado N° 909-01-9616, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1785.63 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Catalina Atencio viuda de Vega.
SUR: Carretera Interamericana Santiago - Divisa.
ESTE: Catalina Atencio viuda de Vega.
OESTE: Eladia Moreno de Sanjur.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
 Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-460-868-08
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 20-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **GENARO BARRIA CASTILLO Y OTROS** vecino (a) de Sector Sur, Tocumen, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-97-2510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0474, según plano aprobado N° 904-01-10965, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales

Adjudicables, con una superficie de 25 Has + 3014.50 M.C., ubicadas en Los Boquetes, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 6.50 metros de ancho que conduce de La Mesa al Alto La Montañuela.

SUR: Nora Peñalba de Botacio.

ESTE: Nora Peñalba de Botacio.

OESTE: Nemesio Valdez, Juan Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
 Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-460-890-84
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 22-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **E F R A I N RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Graciana, Corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-108-2157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0692, según plano aprobado N° 910-01-10950, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 15 Has + 0338.90 M.C., ubicadas en La Graciana, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho vía La Graciana

- Los Cantiles.

SUR: Liborio Juárez y Efraín Rodríguez.

ESTE: Camino de servidumbre a La Graciana de 6 metros de ancho.

OESTE: Mario Forero Mojica - Pablo Guerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-892-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 23-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **R A I M U N D O APARICIO**, vecino (a) de Forestal, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-28-475, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0207, según plano aprobado N° 910-01-10923, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 4 Has + 9095.03 M.C., ubicadas en Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Vega.

SUR: Leonidas Bonilla de Ramos, servidumbre de 3 metros de ancho.

ESTE: Raimundo Aparicio.

OESTE: Domingo Vega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-894-24
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 6,
COLON

EDICTO N° 3-18-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MARTA ISABEL BATISTA DE PALMA**, vecina del corregimiento de Alcadedíaz, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-144-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-100-99, según plano aprobado N° 301-14-3828, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,136.56 Mts.2. que

forma parte de la finca 31833, rollo 23485, doc. 5, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rosa, corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Cupe, Mamerto Portillo Estrada.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Mamerto Portillo Estrada.

OESTE: Quebrada Cupe, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 3 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD
MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A.
VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-111-28
Unica Publicación R